



S.J. N°: 0970-2025

DEJA SIN EFECTO BENEFICIOS APROBADOS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 0419 DE 2024 y 0254 DE 2025, DE INDESPA, QUE FIJAN NÓMINAS DE BENEFICIARIOS DEL CONCURSO "FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE MAGALLANES, AÑO 2024" Y DE SU ANEXO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

V I S T O : Lo dispuesto en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones N°s 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; en el D.F.L. 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; en las Resoluciones N°s 0171, 0279, 0386, 0419, 0420, 0425, todas del año 2024, y en las Resoluciones exentas N°s 0103 y 0254, de 2025, de este Instituto; en el Informe Técnico interno ITE N°2173-2025-2025 / PR-2025, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2025; en los Certificados de Defunción N°s 500666079286 de don Orlando Enrique, RUT 7.308.980-8, fallecido con fecha 05 de noviembre de 2025 y 500664954789 de don Juan José Miranda Paredes, RUT 9.738.246-8, fallecido con fecha 31 de marzo de 2025; y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, el referido Consejo Directivo del INDESPA, en su Sesión Ordinaria N° 13 de 2022, complementada por la Sesión Extraordinaria N°16 de 2023, aprobó disponer de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos) para la ejecución del PROGRAMA TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, cuyo objetivo general es aumentar la capacidad productiva o comercial de los pescadores/as, acuicultores a pequeña escala y organizaciones a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento de organizaciones y estabilidad económica del sector.



4. Que, en atención a lo anterior, y con la finalidad de dar pronta respuesta a los usuarios de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, este Instituto se comprometió a realizar un primer Concurso, financiado exclusivamente con el presupuesto asignado por INDESPA al referido Programa. Así las cosas, con fecha 07 de marzo de 2024, se celebró el Convenio de Colaboración entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, y este Instituto, cuyo objetivo es la colaboración entre las antes indicadas instituciones, en cuanto dice relación a la ejecución del primer Concurso financiado con los fondos dispuestos por INDESPA, para lograr los objetivos del PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, AÑO 2023-2025, Código Bip N°40058999-0, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta 0279 de 2024, citada en Vistos.

5. Que, en ese contexto, mediante Resolución Exenta N°0171, de 2024, citada en Vistos, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la Implementación del Concurso "FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE MAGALLANES", AÑO 2024, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N°40058999-0 cuyo objetivo general de la convocatoria regional en su versión año 2024 es aumentar la capacidad productiva o comercial de los pescadores/as artesanales, recolectores/as de orilla, y buzos, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento y estabilidad económica del sector, mientras que, sus objetivos específicos son, 1) Fortalecer al sector pesquero artesanal, a través de equipamiento y mejoras sanitarias permitir renovar y dar continuidad a las actividades diarias del sector e, 2) Incentivar, fortalecer e implementar actividades de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal, de modo de generar ingresos complementarios a las actividades tradicionales.

6. Que, tales bases en su número 18 señalan, en lo que interesa, que en caso de fallecimiento de un beneficiario, después de la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios - para el caso, la resolución exenta N° 0419 de 10 de mayo de 2024, como se explicitará en el siguiente considerando -, y antes de la entrega material del beneficio - en este caso, para la primera parte del beneficio correspondiente a la asignación de \$300.000 pesos, autorizado por la resolución exenta N° 0420 de 13 de mayo de 2024, y/o la asesoría técnica para la inversión de \$2.100.000-, se extinguirá el beneficio personalísimo, pudiendo ser reasignado por la Comisión Evaluadora.

7. Que, una vez evaluadas las postulaciones conforme los criterios de admisibilidad y evaluación indicados en las referidas bases de concurso, se fijaron las nóminas de beneficiarios, mediante Resolución Exenta N° 0419, de fecha 10 de mayo de 2024, que "Aprueba y Fija Nóminas de Postulaciones Declaradas Inadmisibles, Rechazadas o No Financiadas, Renunciadas y Aquellas Seleccionadas como Beneficiarias, todas del Concurso "Fomento para la Pesca Artesanal en la Región de Magallanes", año 2024, en el marco del Programa de Transferencia para el Fomento Productivo y Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, año 2023-2025, Código BIP N°40058999-0". Con posterioridad, mediante Resolución exenta N° 1015 de 11 de noviembre de 2024, se acogieron 36 recursos de reposición, de tres recolectores de orilla, 7 buzos y 26 pescadores artesanales.

8. Que, conforme lo ordenó la Resolución Exenta N°0420, de 13 de mayo de 2024, citada en Vistos, se les transfirió la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), a los 666 beneficiarios iniciales de ese concurso; y lo mismo, respecto de los otros 36, mediante resolución exenta N° 78 de 14 de febrero de 2025; quedando pendiente, aún a la fecha, solo la entrega de la indumentaria de trabajo a la cual postularon todos aquellos; y el aporte de \$2.100.000 pesos para la inversión a quienes hayan sido designados beneficiarios



mediante la Resolución exenta N° 254 de 9 de junio de 2025, conforme a las bases anexas al concurso, aprobadas mediante Resolución exenta N° 0103 de 2025, de este origen.

9. Que, mediante ITE N°2173-2025-2025 / PR-2025, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2025 por las funcionarias GORE e INDESPA que indica, con el fin de actualizar los antecedentes del concurso y permitir el cierre adecuado de los procesos administrativos y financieros correspondientes, se solicita emitir una resolución que informe y registre oficialmente el fallecimiento de los siguientes beneficiarios: de don Orlando Enrique, RUT 7.308.980-8, fallecido con fecha 05 de noviembre de 2025 y don Juan José Miranda Paredes, RUT 9.738.246-8, fallecido con fecha 31 de marzo de 2025, conforme a los Certificados de Defunción N°s 500666079286 y 500664954789 que adjuntan.

10. Que, conforme a lo anterior, se hace necesario reconocer la situación de fallecimiento sólo de los beneficiarios indicados en el considerando anterior.

11. Que conforme consta en la Resolución Exenta N° 0419, de fecha 10 de mayo de 2024, y en la Resolución Exenta N° 0420, de fecha 13 de mayo de 2024, ambas de este Instituto, ambos pescadores artesanales fueron seleccionados como beneficiarios del Concurso "Fomento para la Pesca Artesanal en la Región de Magallanes", año 2024, y se autorizó la entrega de recursos a su favor, de los cuales fueron efectivamente transferidos solo los 300.000 pesos para víveres destinados a las faenas de pesca, quedando pendiente aún la entrega de la indumentaria.

12. Que, en virtud del Dictamen N° 15.397 de 2019 de la Contraloría General de la República, el derecho al beneficio se adquiere con la dictación del acto administrativo que lo otorga, por lo que el pago de los 300.000 pesos efectuado no puede considerarse sin causa.

13. Que, a diferencia de la entrega de los \$300.000 pesos, la entrega de los kits de indumentaria de trabajo para los beneficiarios tiene carácter personal e intransferible, y a la fecha, -debido a problemas en las respectivas licitaciones del contrato de suministro de estos productos-, aún no ha sido concretada. Así las cosas, no se ha podido perfeccionar el derecho a su obtención antes del fallecimiento de los mencionados beneficiarios; por lo cual, naturalmente, estos beneficiarios fallecidos antes de la entrega de tal parte del beneficio, no podrán recibir tales trajes, y siendo un beneficio personal e intransferible, tampoco podrán hacerlo sus herederos.

14. Que, por otra parte, al revisar la Resolución Exenta N° 254 de 9 de junio de 2025, de este Instituto, se advierte que los mencionados beneficiarios fueron también seleccionados como beneficiarios del Anexo al Concurso "Fomento para la Pesca Artesanal en la Región de Magallanes 2024", denominado "Pescador Semilla", consistente en la entrega de \$2.100.000 para ser invertidos, mediante el proceso previa asesoría técnica, en actual etapa inicial de desarrollo. Así las cosas, tampoco se ha podido perfeccionar el derecho a su obtención antes del fallecimiento de los mencionados beneficiarios; por lo cual, naturalmente, estos beneficiarios fallecidos antes de la entrega de tal parte del beneficio, no podrán recibir tales asesorías y recursos, y siendo un beneficio personal e intransferible, tampoco podrán percibirlo sus herederos.

15. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,



RESUELVO:

1º.- RECONÓCESE la situación de hecho “fallecimiento”, según consta en los Certificados de Defunción citados en Vistos, de los siguientes pescadores artesanales beneficiarios:

- a) **JUAN JOSÉ MIRANDA PAREDES**, RUT 9.738.246-8 (Pescador artesanal), fallecido con fecha **31 de marzo de 2025**.
- b) **ORLANDO ENRIQUE SUBIABRE VARGAS**, RUT 7.308.980-8 (Pescador artesanal), fallecido con fecha **5 de noviembre de 2025**.

2º. DÉJASE SIN EFECTO únicamente los beneficios que no se hubieren entregado a los beneficiarios indicados en el resuelvo anterior, antes de la fecha de su fallecimiento, tales como la indumentaria personal e intransferible a la que postularon y demás beneficios asignados en el marco del Concurso “FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE MAGALLANES”, AÑO 2024 y su ANEXO, aprobado mediante Resolución exenta N° 0103, de 3 de marzo de 2025, de este origen, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N°40058999-0.

3º. PUBLÍQUESE EN LA WEB, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa.

4º ARCHÍVESE COPIA de la presente Resolución, para su mejor inteligencia y comprensión, en conjunto con la Resolución Exenta N° **254**, de **2025**, de este origen.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA WEB INDESPA, Y ARCHÍVESE.

